



CARMEN LARRAKOETXEA

Jueves, 8 noviembre 2018, 08:43

Las Haciendas vascas vigilan la reforma hipotecaria de Sánchez por si deben adecuar su legislación



El diputado general de Bizkaia saluda al diputado de Hacienda de Álava. / EL CORREO

Recuerdan que la mayoría de los vascos no ha pagado el polémico impuesto porque la vivienda habitual esta exenta

Las haciendas vascas «seguirán de cerca» la materialización de las medidas anunciadas por el presidente Pedro Sánchez para la reforma que tiene previsto ejecutar sobre el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), a pesar de que la legislación estatal no afecta en Euskadi por las competencias fiscales que ampara el Concierto Económico. Gracias a estas competencias, la legislación es muy diferente a la del Gobierno central y ha propiciado que desde hace más de diez años la mayoría de los ciudadanos vascos no hayan tenido que pagar este controvertido impuesto al hipotecarse para comprar su primera vivienda. Sí está gravada, aunque menos que en el resto de las autonomías, la compra de segunda vivienda o de propiedades en otras comunidades.

La viceconsejera de Hacienda del Gobierno vasco, Itziar Agirre, en declaraciones a EL CORREO, explicó ayer que las polémicas sentencias «no nos afectan»; ni la resolución del Supremo del martes dictaminando que el impuesto deben pagarlo los ciudadanos, ni la sentencia de la semana pasada que establecía que tenían que hacerse cargo los bancos, porque «tenemos competencias propias y una normativa diferente a la del Estado».

La reforma anunciada ayer por Sánchez, que hoy aprobará por decreto en el Consejo de Ministros, obligará al pago del impuesto a los bancos (al contrario que la legislación actual y que ha sido avalada por la última resolución del Tribunal Supremo). Esto supondría que de cara al futuro, y en ciertos supuestos, la regulación del AJD sería más favorable que la vasca para los ciudadanos y empresas que contraten créditos con garantía hipotecaria.

En este sentido, la viceconsejera puntualizó que antes de entrar a comparar si dicha reforma es más o menos ventajosa que la regulación vasca, habrá que ver el contenido del decreto anunciado por Sánchez. «Insisto en que la legislación del Estado no nos afecta y no tenemos por qué seguirla, pero para poder valorarlo hay que esperar a ver los términos exactos de la reforma o del decreto».

De cualquier forma, la viceconsejera subrayó que la normativa vasca actual del AJD «es más progresiva que la del Estado, porque a pesar de que inicialmente establece que el sujeto pasivo (el que ha de abonar el impuesto) es el prestatario (el cliente), después

se incluye la exención de tributación para la compra de vivienda habitual, porque se estima que la vivienda es un bien de primera necesidad para las familias»

Otro factor que, según Agirre, evidencia la mayor proporcionalidad de la fiscalidad vasca en el AJD es que el tipo del impuesto está en el rango más bajo, en el 0,5%, cuando hay autonomías que lo han subido hasta el 1,5% y sin contemplar exenciones para las familias en materia de vivienda habitual. Lo que sí está gravado en Euskadi y han de pagar los clientes son las segundas residencias o las compras fuera, y los créditos empresariales con garantía hipotecaria. Y sobre estos puntos gira ahora el debate.

La clave

38,8 millones fue la recaudación vasca en AJD en 2017, en que la vivienda habitual está exenta.

Impuesto más progresivo. El tipo del impuesto en Euskadi es del 0,5% frente a otras autonomías, que lo han subido hasta el 1,5%